

LICITACION PRIVADA N° 04/2020

OBJETO:

ADQUISICION DE 25.000 LITROS DE GASOIL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: PESOS
UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL
(\$ 1.350.000.-) .-

APERTURA DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE COMPRAS DE
LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA EL DIA 19/02/2020 A LAS
12.00 hs.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

Objeto de llamado.

Artículo 1º) Llamase a licitación privada para la compra mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.-

Artículo 2º) Las propuestas serán abiertas en la oficina de compras de esta comuna, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentara:

- A) El número de orden asignado a cada oferta.
- B) La denominación del oferente.
- C) Oferta Económica.
- D) La cantidad de fojas que contiene cada oferta

El oferente tendrá un plazo de 48,00 Hs. (días hábiles) a partir del acta de apertura para realizar alguna observación si las hubiere, tanto de su presentación como la de sus oponentes, y para ello tendrá a su disposición el expte. de la Licitación Privada para su revisión, en la Oficina de Compras de lunes a viernes en horario de 8,00 Hs. a 13,00 Hs.

La presentación de ofertas firmadas en todas sus fojas y sin observación tanto del pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones. Cualquier duda en cuanto a disposiciones legales y particulares, deberán ser evacuadas antes de la fecha de apertura en las oficinas de compras. Si en el detalle de las especificaciones técnicas del presente pliego, no estuviera debidamente aclarado algún punto en especial o se hubiera producido alguna omisión en cuanto algún detalle técnico y no hubiera sido observado por la municipalidad y el oferente, el municipio podrá subsanarlo posteriormente por el medio que mejor crea conveniente

Presentación de ofertas.

Artículo 3º) La presentación de ofertas sin observación al pliego de bases y condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.- Las propuestas se presentaran en sobre cerrado con la leyenda **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA – LICITACION PRIVADA Nº 04/2020.-**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

A cada propuesta se incorporara la siguiente documentación

- a) El documento de garantía de mantenimiento de oferta según lo establecido en el Art. 9º) y 28º).-
- b) Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas como aceptación a todos los requerimientos del mismo.
- c) Constancias actualizadas de la AFIP-DGI y ARBA.-
- d) Descripción detallada de la oferta, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º) Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna, Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. Y cumplimentadas 24 horas antes del día de la apertura.-

En ambos caso podrán ser adjudicatarios si las referencias ofrecidas fueran satisfactorias.-

Artículo 5º) Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregaran personalmente en la oficina de Compras de esta Comuna o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

Artículo 6º) En el sobre que contenga las propuestas, que estará perfectamente cerrado, se indicara en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, numero del concurso, fecha y hora de apertura de la propuesta.-

No se consideraran las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

Domicilio.

Artículo 7º) Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensables que este último se fije en la Provincia de Buenos Aries, sometiéndose expresamente a los tribunales ordinarios de la ciudad de Azul.-

Cotización.

Artículo 8º) La cotización se efectuara exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Cada renglón se formulara en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en letras y números.-

Garantía.

Artículo 9º) La garantía de mantenimiento de oferta afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare. Será la que establezca en las cláusulas particulares y podrá constituirse en alguna de las formas siguientes:

- 1) - **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Laprida; b) En su texto identificarán el concurso de precios de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a los términos del Art.2013 del Código Civil.
- 2) - **Fianza bancaria.** Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Laprida; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Laprida o contra el oferente.
- 3) - **Depósito en efectivo.** Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Laprida.
- 4) - **Pagare a la vista sin protesto** suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.-

Artículo 10º) Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las cláusulas particulares, cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos.-

Artículo 11º) Si el oferente formulara dos o mas propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.-

Obligación de levantar pagares de garantía.

Artículo 12º) El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que se inicie acción por cobro de documento.-

Plazos.

Artículo 13º) Los plazos, de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc. serán los establecidos en las cláusulas particulares. Vencido el plazo establecido, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara la aceptación de la prórroga solicitada.-

Artículo 14º) Serán causa de rechazo de las ofertas:

- 1) Falta de garantía;
- 2) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente;
- 3) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos.
- 4) Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciara sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causante de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas.

Facultad de aceptar o rechazar las propuestas.

Artículo 15º) La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más oferente, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la comisión evaluadora. El principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM se aplicara hasta un 2 %, debido al monto de la compra.-

Igualdad de precios.

Artículo 16º) En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca.

Contrato.

Artículo 17º) El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el artículo del pliego, librándose, cuando corresponda la “orden de compra” con la descripción, cantidades, precios, condiciones, etc. de los elementos adquiridos .-

Invariabilidad de precios.

Artículo 18º) Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

Incumplimiento del contrato.

Artículo 19º) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el artículo 21º).-

Pago de Facturas.

Artículo 20º) Para iniciar la gestión de pago el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, según se establezca en las cláusulas particulares, se presentaran en la Comuna conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio .-

Penalidades.

Artículo 21º) Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicaran las siguientes penalidades:

- a) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía será proporcional.-
- b) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo.-
- c) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la perdida de la garantía.
- d) Perdida de la garantía, si n perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-

Artículo 22º) En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor del fisco.-

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 23º) Convocase a licitación privada para la compra de:

VEINTICINCO MIL (25.000,00) LITROS DE GASOIL COMÚN

Artículo 24º) Los oferentes deberán presentar cotización aparte y en PESOS (\$) por cada ítem cotizado, los mismos deberán ser PRECIO FINAL, es decir con el IVA incluido.-

Artículo 25º) En el precio final deberán incluirse los gastos de flete y/o traslado.

Artículo 26º) La entrega/descarga del combustible deberá realizarse en el tanque de almacenamiento existente en el corralón vial de la municipalidad de Laprida, en el término más inmediato posible que debe constar en la propuesta y no debe superar los NOVENTA y SEIS (96) HORAS desde su adjudicación y/o su correspondiente Orden de Compra,

Artículo 27º) El pago se efectuara AL CONTADO contra entrega total del combustible.-

Artículo 28º) Según lo establecido en las Cláusulas Generales del presente pliego, se fija la garantía de oferta, que deberá constituirse, en el CINCO (5) por ciento del monto total de la propuesta.-

Artículo 29º) Se fija en TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas, el plazo de mantenimiento de las ofertas.-

Artículo 30º) Según lo establecido en el artículo 21º) del presente pliego se fijara multa de CERO PUNTO CINCO (0.5) por ciento total de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días o fracción no menor de CUATRO (4) días de atraso, el adjudicatario que no cumpliere el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas.-



Artículo 31º) Las propuestas podrán presentarse en la oficina de compras de esta Municipalidad, hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.-

Artículo 32º) Las propuestas serán recibidas en la oficina de compras de la Municipalidad de Laprida sita en Avda. San Martín Nº 1160 de Laprida **hasta las 11:30 hs. del día 19 de Febrero de 2020** y serán abiertas en la oficina de compras de la Municipalidad de Laprida sito en Avda. San Martín 1160 de Laprida Pcia. de Bs. As., **el día 19 de Febrero a las 12:00 Horas.-**